



## PEPP, un producto de pensiones personales con etiqueta europea

**Patricia Díez Bustos**  
**Inspectora de Seguros en el Área de Relaciones Internacionales de la DGSFP**

En un entorno económico en el que solo el 27% de los europeos de entre 25 y 59 años ha adquirido un plan de pensiones que complementa su pensión pública y ante una evolución demográfica en que en los próximos 50 años podría reducirse la proporción de trabajadores frente a la de los pensionistas, la Comisión Europea ha decidido lanzar un producto paneuropeo personal de pensiones privadas. El propósito es movilizar el ahorro para aumentar las fuentes de financiación de la economía europea al fomentar las inversiones a largo plazo y permitir una mayor competencia entre proveedores que ofrezcan este producto en beneficio de los ciudadanos.

Este producto paneuropeo está destinado especialmente a ciudadanos que tengan que cambiar de residencia dentro de la UE, porque les permitirá tener un único plan de pensiones en lugar de uno en cada país en que hayan residido. Con el mismo se consigue solucionar el problema que presenta la disparidad de los planes de pensiones privados en los distintos Estados Miembros, pero hay que señalar que se trata de un producto más, ya que su intención no es sustituir a los planes de pensiones nacionales personales.

La propuesta armoniza las principales características del producto, como son la autorización, la distribución, la posibilidad de cambiar de proveedor y la portabilidad permitiendo transferir los derechos de pensión de un país a otro dentro de la UE, de manera que podrán seguir contribuyendo a un PEPP cuando se cambie de residencia a otro país. Esto se articula a través de compartimentos, ya que las aportaciones al PEPP se integrarán en un compartimento del país de residencia y en caso de cambiar de residencia a otro país de la UE el ahorrador podrá elegir entre empezar a contribuir en un nuevo compartimento y mantener el anterior, o trasladar todo al nuevo país.

Lo que se pretende con esta armonización es ofrecer un producto bajo la etiqueta PEPP (Pan-European Personal Pension Product), que permitirá al ahorrador identificar aquellos planes de pensiones privados que serán autorizados por la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA). Podrán ser producidos y comercializados por distintas entidades financieras autorizadas por las autoridades competentes de los distintos Estados Miembros bajo las normas de la legislación sectorial correspondiente.

Sin embargo, el gran caballo de batalla se encuentra en el tratamiento fiscal que se le va a dar al producto. Por ello la propuesta de Reglamento va acompañada de una Recomendación de la Comisión sobre su tratamiento fiscal, animando a los Estados Miembros a conceder a los PEPP el mismo trato fiscal que se otorga a los productos nacionales análogos ya existen, aun cuando los PEPP no cumplan todos los criterios nacionales de desgravación fiscal. Pero será en última instancia el país en el que el cliente haya hecho cada aportación quien decida qué tratamiento fiscal vaya a dar a las aportaciones y, posteriormente, a las cantidades obtenidas a la jubilación.

Como se indica es una propuesta de la Comisión con lo que algunos aspectos importantes están por definir de forma definitiva, entre otros, la cooperación entre EIOPA y las autoridades nacionales, aspectos de la prestación como, por ejemplo, si es necesario dar prioridad a una forma de pago en concreto, en las opciones de inversión si la opción por defecto tiene que ofrecer obligatoriamente una garantía de conservación del principal invertido o bien podría permitirse también otras opciones dirigidas a asegurar la protección del capital como las estrategias life-cycling. Es por ello que tiene todavía un largo camino por recorrer pues se tiene previsto que estos planes comenzarán a comercializarse a partir del 2020.